



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 07 de Mayo de 2019.

Tomo I

Número: 37 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/129.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO INFANTIL POR UN DÍA" 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/130.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 10



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 02-MAYO-2019

Acuerdo 18-21/129

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO INFANTIL POR UN DÍA" 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 8º, 18 de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII, XXVII, 73, 74, 92, 93, 342 fracción IV, 342-TER, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 78, 80, 86, 98, 111 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro de nuestro municipio y del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento aprobó las siguientes reformas reglamentarias:

1.- Se reformó la fracción XXVII del artículo 5º del Bando de Gobierno y Policía, adicionando un nuevo texto y recorriendo las fracciones de este artículo, en atención a lo siguiente: **XXVII.- Fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, que eleven el nivel de vida de la población;**

2.- Se reformó la fracción IV del artículo 342 del Bando de Gobierno y Policía, en atención a lo siguiente: **IV.- Coadyuvar en el proceso de programación de actividades cívico-educativas, deportivas, cívicas, culturales y artísticas, que eleven el nivel de vida de la población y que fomenten a la vez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las tareas del gobierno municipal;**

3.- Se adicionó con un artículo 342 TER al Bando de Gobierno y Policía, de conformidad a lo siguiente: **Artículo 342 TER. - Se instituye el programa anual de "Cabildo Infantil por un Día", por lo que el Ayuntamiento autorizará cada año, dentro del presupuesto de egresos del municipio, una partida presupuestal suficiente, de manera que se lleve a cabo el evento relativo al citado programa "Cabildo Infantil por un Día", en el mes de junio de cada año;**

4.- Se adicionó con una fracción X al artículo 111 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento, de conformidad a lo siguiente: **Fracción X.- Expedir, en coordinación con la Dirección General de Educación Municipal y en representación del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria anual previamente aprobada por el Cabildo, del programa "Cabildo Infantil por un Día", así como llevar a cabo la selección de los participantes y la logística del evento que para tal efecto se realice.**

Que con dichas reformas quedó institucionalizado el Programa: **"Cabildo Infantil por un Día"**, por lo que en ésta oportunidad se somete nuevamente a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la convocatoria para el proceso de selección de "Cabildo Infantil por un Día", que se dirigirá a las niñas o niños que cursen el quinto y sexto grado de Educación Primaria

DOCUMENTO

000002

en escuelas públicas, privadas y especiales, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la infancia;

Que de conformidad con la Convocatoria, se propone elegir a quince Regidores, un Síndico y un Presidente Municipal, que serán las niñas o niños que el viernes veintiuno de junio del presente año, representarán al "Cabildo Infantil por un Día", mediante el procedimiento contenido en la convocatoria propuesta, mismo que consiste en exposiciones orales que de manera propositiva e institucional, lleven a cabo las niñas y niños participantes, sobre alguno de los temas que la propia convocatoria señala. Dichas exposiciones serían evaluadas por un Jurado Calificador integrado por autoridades municipales y estatales;

Que toda vez que con la participación las niñas y niños del Municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para nuestra niñez, así como promover los valores cívicos, los derechos de los niños y concientizar más a los funcionarios públicos de los problemas sociales actuales en nuestro Municipio, tales como salud, vivienda, seguridad social, seguridad pública, derechos humanos, educación, medio ambiente, y empleo, entre otros temas; en tal orden de ideas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Convocatoria para que las niñas y niños que cursan el quinto y sexto año de educación primaria en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo o por desarrollar actividades en pro de la infancia, participen en el "Cabildo Infantil por un Día", que se llevará a cabo el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve, misma convocatoria que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección General de Educación y en representación de este H. Ayuntamiento, den trámite a la convocatoria a la que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, informen a este Órgano Colegiado de Gobierno con respecto al resultado de la elección de los niños y niñas que participarán en el "Cabildo Infantil por un Día".

TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección General de Educación:

- I. Se realicen las gestiones de coordinación que sean necesarias con las distintas direcciones administrativas y operativas, que estarán involucradas en la ejecución de dicho evento de conformidad con el cronograma de actividades que elaboró la comisión.
- II. Utilicen el Salón Presidentes, en la implementación del procedimiento de elección de las niñas y niños que serán representantes de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa "Cabildo Infantil por un Día", de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva;
- III. Para que el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve, se lleve a cabo el sexto "Cabildo Infantil por un Día" dos mil diecinueve, en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. - Instrúyase lo conducente a los titulares de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal.

QUINTO. - Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de ley.-----



ENERO
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y C

000003

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
2018-2021**

02-MAYO-2019



**H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
2018-2021**

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, a través de los jefes de sector, de los supervisores de zonas y de los directores de escuelas públicas y privadas de educación básica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la Dirección General de Educación Municipal, con el objetivo de fomentar en nuestra niñez la cultura de respeto y fomento de los valores democráticos.

CONVOCA

A las niñas y niños que cursen el quinto y sexto año de primaria en escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a participar en el proceso de selección de las niñas y niños, que representaran al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, a celebrarse el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Podrán participar todas las niñas y niños, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria, inscritos en las escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en el VI CABILDO INFANTIL POR UN DÍA 2019, donde se procura la paridad de género, así como la inclusión de niños y niñas con discapacidad en el proceso de selección.

No podrán participar las niñas o los niños que hayan resultado electos en alguna de las anteriores ediciones de Congresos Infantiles, en el Estado y en el "Cabildo Infantil por un Día" 2018, o en algún otro programa de selección infantil convocado por algún otro de los poderes del Estado, siendo esto un impedimento, quedarán automáticamente descalificados.

SEGUNDA. - La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en conjunto con la Dirección General de Educación, serán los encargados de llevar a cabo el procedimiento para elegir a las niñas y niños que representarán al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, con apego a las presentes bases.

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente en las escuelas públicas, privadas y especiales de educación básica de este Municipio, así como a través de los medios de comunicación con que cuenta el Municipio.

TERCERA. - El procedimiento para elegir a las niñas y niños que participarán en el programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, será el siguiente:

I. REGISTRO

Podrán inscribir a los alumnos: los Directores de los planteles educativos, los padres de familia o en su caso el tutor del menor; quienes deberán presentar:

- I. La ficha de registro, que podrá solicitarla al Director del Plantel Educativo, o en las sedes de inscripción, o descargarla de la página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo www.cancun.gob.mx o hacerla a mano con letra legible y que deberá contener los siguientes datos: el nombre y clave del centro escolar, la localidad a la que pertenece; los datos del menor: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

BENITO JUÁREZ
DOCUMENTOS

000005

- II. Una carta de autorización que podrá solicitarla al Director del Plantel Educativo, o en las sedes de inscripción, o descargarla de la página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo www.cancun.gob.mx o hacerla a mano con letra legible, y que deberá contener los datos personales de los padres de familia o tutor del alumno: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco) para contactarlo y la firma de autorización.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, podrán inscribirse de **lunes a viernes** en un **horario de 10:00 a 14:00** horas, en cualquiera de las siguientes sedes:

Sede
<p>III Regiduría, Comisión de Educación, Cultura y Deportes Domicilio: Av. Tulum, No. 5, Mza. 5, SM 5, Palacio Municipal, Planta Aita Teléfono: 01 998) 881 28 12</p> <p>Enlace Lcda. Paola Elizabeth Moreno Córdova Tercera Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes</p>
<p>Dirección General de Educación Domicilio: SM. 507, Mza.14, Lote 1 Fraccionamiento "Ek Balam" Teléfono: 01 998) 887 57 27</p> <p>Enlace Dr. C. Clicerio Julián Ramírez Florescano Director General de Educación</p>

Las sedes entregarán al momento del registro, la invitación formal para participar en el proceso de elección del programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, indicándole el día que se presentará, código de vestir y llevar impreso o por escrito con letra legible el discurso con el tema con que participará.

El registro cierra el **día jueves 6 de junio del 2019, a las 14:00 horas.**

II. Exposiciones

El procedimiento de elección se llevará a cabo mediante sesiones públicas, en el "**Salón Presidentes**" del **Palacio Municipal**, ubicado en la **avenida Tulum número cinco, manzana cinco, supermanzana cinco, plana alta, colonia Centro** de ésta ciudad de **Cancún, Quintana Roo**, los **días 10, 11 y 12 de junio** del presente año en un **horario de 9:00 a 17:00 horas.**

En dichas sesiones, los menores deberán exponer un tema de forma oral, de manera propositiva e institucional, el cual deberá durar entre tres y cinco minutos, bajo el siguiente temario:

1. Derechos de las niñas y los niños.
2. La biodiversidad y los efectos del cambio climático.
3. La escuela que quiero.
4. El uso adecuado de la tecnología. (Ciberacoso/grooming).
5. Democracia y combate contra la corrupción.
6. Acoso escolar (Bullying).
7. Educación y los valores en la familia.
8. Niñas y Niños saludables, sin obesidad ni adicciones.



BENITO JUÁREZ
 QUINTANA ROO

000006

Por razones de igualdad, ninguna niña o niño, podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, puede, en todo caso, auxiliarse de hojas o tarjetas, cuyo fin, sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor.

III. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará integrado por un representante del Instituto Electoral, un representante de la Comisión de Derechos Humanos, un representante de la Secretaría de Educación y Cultura, del Estado de Quintana Roo, un Representante del DIF Municipal, los Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes.

El Jurado Calificador evaluará los siguientes aspectos:

- ✓ Facilidad de palabra;
- ✓ Expresión corporal;
- ✓ Conocimiento del tema y;
- ✓ Uso apropiado de la voz.

El Jurado Calificador deberá elegir a 17 participantes, para integrar el VI "Cabildo Infantil por un Día" 2019, en calidad de propietarios como sigue:

- a) La niña o niño que gane el primer lugar ocupará el puesto de Presidente Municipal Infantil;
- b) La niña o niño que gane el segundo lugar ocupará el puesto de Síndico Municipal Infantil;
- c) 15 regidores infantiles, que ocuparan el número de regidor, en el orden consecutivo de tercero, cuarto, quinto, lugar.

Quien obtenga la mayor calificación ocupará el cargo de presidente municipal, y sucesivamente cumpliendo con la equidad de género, para el cargo de Síndico Municipal y Regidores, el Jurado Calificador dentro del proceso de elección, deberá elegir a 8 del sexo masculino y 8 del sexo femenino.

Asimismo, se elegirán a los suplentes de cada puesto, en los mismos términos de los dos párrafos que anteceden, únicamente para cubrir la posible renuncia o ausencia de los propietarios, de acuerdo al orden que ocuparon en sus exposiciones.

IV. Fallo del Jurado

El Jurado Calificador emitirá el fallo el día viernes 14 de junio del 2019, en conferencia de prensa, que se llevará a cabo a las 11:00 horas en el "Salón Presidentes". Dicho fallo será inapelable.

V. Entrega de Constancias

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, el día jueves 20 de junio de 2019, entregarán de manera personal a los niños electos, las constancias que los acreditan al derecho de participar como Presidente Municipal Infantil, Síndico Municipal Infantil y Regidores Infantiles, para integrar el VI "Cabildo Infantil por un Día" 2019.

El día de la celebración del VI "Cabildo Infantil por un Día" 2019, acompañarán a los Regidores, Síndico y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a diversas actividades programadas de carácter institucional.

VI. Resultado

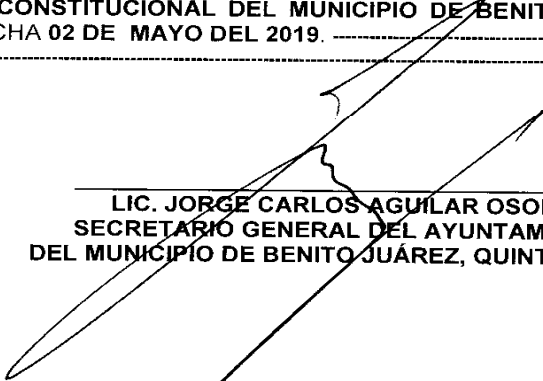
A más tardar el día viernes 14 de junio del 2019, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, deberá notificar a la Presidente Municipal el resultado de la elección de los niños y niñas ganadores, que participarán en el VI "Cabildo Infantil por un Día" 2019, dando a conocer los datos completos de los menores con sus respectivos discursos, que quedaron con el cargo de propietarios y suplentes.

000007

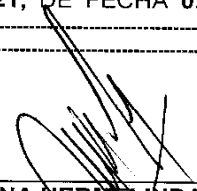
La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, garantizará el cumplimiento de las presentes bases. En los casos no previstos por esta convocatoria será dicha Comisión Ordinaria quien resuelva.

Firmas de los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019.**


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

BENITO JUÁREZ
DOCUMENTA



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 02-MAYO-2019

000001

Acuerdo 18-21/130

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos a) y b); fracción VI incisos a) y d); y, fracción VII inciso e); 93 fracciones IV y VII, 228 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracción VII, 109, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones II, VI, y VII, 33, 114 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía benitojuarense se emite el presente acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de abril del 2019, en el desahogo de los asuntos generales de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Pablo Bustamante Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, propuso la emisión de un exhorto dirigido al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que éste implemente una campaña que brinde la máxima difusión y publicidad al proceso electoral a celebrarse el próximo 2 de julio, de manera que se difunda la información completa sobre el mismo, se invite a la población a conocer a los candidatos y por supuesto que se enfatice la importancia de ejercer el voto el día de las elecciones;

Derivado de lo anterior, mediante oficio número R12/125/2019, de fecha 23 de abril de 2019, el Ciudadano Pablo Bustamante Beltrán, remitió al Secretario General del Ayuntamiento, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, emitir el exhorto de mérito, a fin de que se diera el trámite correspondiente para ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo; y,

CONSIDERANDO

Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y representa la expresión de la voluntad popular para la elección de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos;

Que todo ciudadano mexicano tiene el derecho político de votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley; por derechos políticos podemos entender el conjunto de determinaciones o condiciones de carácter jurídico que posibilitan al ciudadano participar y decidir en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el Estado;

Que los derechos políticos se caracterizan por representar instrumentos que tiene el ciudadano a su alcance, por el hecho de serlo, para obtener y participar en los asuntos públicos del país, un Estado o un Municipio, así como en la designación de los órganos representativos, incluyendo el derecho al voto, a postularse como candidato y a ser electo; también se consideran dentro de éstos derechos la libertad de expresión, de movimiento y de asociación;

Que nuestra propia Constitución Política Federal establece como una obligación que tenemos los ciudadanos, votar en las elecciones federales, estatales y municipales, así como de desempeñar los cargos de elección popular, por lo que todo ciudadano tiene el deber legal y cívico de saber o conocer sus derechos y obligaciones, y sobre todo de hacer efectivo su voto;

Que sabemos que uno de los principios fundamentales de la Democracia es sin duda alguna la inclusión de la opinión pública en la toma de decisiones gubernamentales, hablando específicamente de la participación ciudadana que puede definirse de acuerdo a la Ley Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo como el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en

135

135

la comunidad. Por lo que basamos el presente documento partiendo de ese concepto con los objetivos que más adelante se detallaran;

Que de conformidad con la Ley Estatal de Participación Ciudadana en su Artículo Segundo menciona que la participación ciudadana es el derecho a intervenir y participar en las decisiones públicas y formas de gobierno; y que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación, instituciones, así como redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana;

Que para que exista mayor participación ciudadana debe existir una cultura de política, es decir, se debe crear en la población el interés y el conocimiento de los procesos electorales y las Instituciones Públicas encargadas de llevarlos a cabo; parte del trabajo de las Instituciones que vigilan los procesos electorales es sin duda la de dar a conocer sus funciones y brindar a la población la información pertinente a cada proceso electoral;

Que Benito Juárez, siendo el municipio con mayor población, es lamentablemente de los municipios con mayor porcentaje de abstencionismo. De acuerdo a las cifras oficiales del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante las elecciones para Diputados Locales, Proceso Electoral Local Ordinario, celebrado el 5 de junio de 2016, en los Distritos que forman parte de la jurisdicción del Municipio de Benito Juárez, solo el 49.54% del padrón electoral ejerció su voto; por lo que el 50 % del padrón electoral no acudió a las casillas a ejercerlo;

Que se entiende entonces que el nivel de participación ciudadana en nuestro municipio podría ser mucho mayor, lo que representaría un beneficio para nuestro sistema Democrático participativo, ya que en la actualidad debe existir una relación recíproca y de compromiso entre gobierno y sociedad que garantice la eficiencia de la toma de decisiones;

Que uno de los principales factores que influyen en el abstencionismo es el desconocimiento de las épocas electorales, por ello, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Estatal en el ámbito de su competencia, a los partidos políticos y a los candidatos;

Que el Instituto Electoral de Quintana Roo tiene la responsabilidad de Promover, Fomentar y preservar el ejercicio político electorales de la ciudadanía, promover el derecho al voto y difundir la cultura política entre la población, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo;

Tan es así, que el propio Instituto Electoral de Quintana Roo cuenta con La Unidad de Comunicación Social, adscrita a la Junta General bajo la coordinación del Consejero Presidente y que de acuerdo al artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, algunas de sus principales facultades son las siguientes:

- I. Difundir de manera oportuna las funciones, programas y actividades del Instituto Estatal;
- II. Proponer, diseñar y sistematizar instrumentos de divulgación para mantener los vínculos entre el Instituto Estatal, la ciudadanía, los partidos políticos y los medios de comunicación;
- III. Instrumentar los mecanismos necesarios de comunicación masiva para promover al Instituto Estatal como el organismo encargado de desarrollar los procesos electorales de la entidad, instrumentar los mecanismos de participación ciudadana y las demás que le confiere la Ley, con apego a los ordenamientos legales que lo rigen;
- IV. Promover el desarrollo de campañas de información a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político electorales;
- V. Fomentar en los ciudadanos la importancia del sistema de partidos políticos en los procesos electorales;

El Instituto también cuenta con la Dirección de Cultura Política, que de acuerdo al Artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, tiene las siguientes atribuciones:

...Artículo 156. La Dirección de Cultura Política tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la Junta General los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, que desarrollarán los Órganos del Instituto Estatal, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través del Consejero Presidente en apego a los lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional;...*

103
104

Esa misma facultad se encuentra estipulada en el **Artículo 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo:**

- I. Acompañar con las juntas distritales del INE, en las tareas de capacitación e integración de las mesas directivas de casilla;
- II. Acompañar al personal del INE en las tareas para la operación de los capacitadores asistentes electorales;
- III. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la determinación de las cláusulas de los convenios celebrados con el INE, para el apoyo y colaboración en el marco de los procesos electorales locales;
- IV. Diseñar y elaborar los documentos didácticos, en el ámbito de su competencia, que se utilizarán para los procesos electorales locales, conforme a la normatividad aplicable;
- V. **Diseñar y elaborar el material didáctico para la difusión de la cultura democrática y los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;**

Por todo lo antes expuesto, este cuerpo colegiado considera que, atendiendo a las estadísticas y el sentir actual de la población, no existe hoy en día una campaña integral por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo que brinde a la población en general información del proceso electoral en el que nos encontramos. Si bien conocemos el arduo trabajo que implica la organización y el proceso electoral que lleva a cabo el Instituto, es nuestra obligación como representantes de la sociedad en la esfera municipal, hacer notar las faltas y las áreas de oportunidad que existen por parte de dicha Institución;

Consideramos que se requiere reforzar de manera urgente la difusión del proceso electoral para la elección de diputados locales, con el objeto de incrementar la participación ciudadana y dar a conocer a la población sus derechos y obligaciones electorales para el próximo 2 de junio del presente año;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba exhortar respetosamente al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en los siguientes términos:

EXHORTO

En atención a la situación actual y el desconocimiento general de la población sobre la época electoral, se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 156 y 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Quintana Roo. Y, dentro de sus atribuciones, autonomía y demarcación estatal gire las instrucciones necesarias a fin de implementar una campaña de difusión que permee en la sociedad Benitojuarenses; con la cual, se informe del proceso electoral actual, se invite a la población a conocer a los candidatos y por supuesto que se realce la importancia de ejercer el voto el día de las elecciones.

Estamos plenamente convencidos que una sociedad informada es una sociedad que participa, por ello solicitamos sirva atender el presente exhorto a la brevedad posible, a fin de brindar soluciones inmediatas que generen participación ciudadana en el Municipio de Benito Juárez.

Segundo. - Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, el exhorto objeto del presente acuerdo.

Tercero. - Notifíquese y cúmplase.

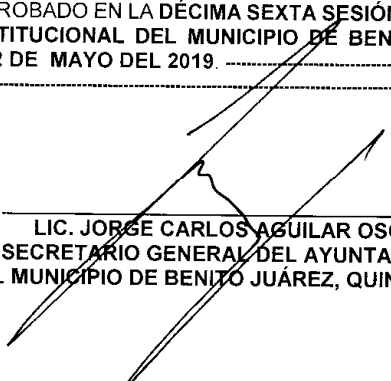
Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

13/5/19

13/5/19

000004

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE JURÍDICA Y DOCUMENTACIÓN



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.